



Resolución 125 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); y,

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que el IMTVHS posee dos vehículos oficiales, dominio OJY 386 (Móvil 001) y dominio AA 500 UG (Móvil 002);
- Que los vehículos antes mencionados poseen pólizas de seguro en la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. (CUIT: 33-70736658-9) las cuales se debitan automáticamente de la cuenta N° 255-900002452-000 del Banco Patagonia S.A.;
- Que por lo expresado corresponde realizar el acto administrativo correspondiente para su registro, según los débitos que se detallan a continuación:
 - Póliza N° 33464814, dominio OJY 386 (móvil 001), vigencia desde el 22 de febrero del 2025 al 22 de febrero del 2026:
 - Débito del día 01 de julio de 2025 por \$ 69.018,27 (pesos sesenta y nueve mil dieciocho con 27/100), por la cobertura durante el periodo 22 de junio de 2025 al 22 de julio de 2025;
 - Póliza N° 33471285, dominio AA 500 UG (móvil 002), vigencia desde el 23 de febrero del 2025 al 23 de febrero del 2026:
 - Débito del día 01 de julio de 2025 por \$ 79.240,52 (pesos setenta y nueve mil doscientos cuarenta con 52/100), por la cobertura durante el periodo 23 de junio de 2025 al 23 de julio de 2025;
- Que se debe autorizar al Departamento Contable a emitir las ordenes de pago correspondientes;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a realizar las Ordenes de Pago correspondientes a favor de FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. (CUIT: 33-70736658-9), en concepto de los débitos automáticos realizados por la Póliza N° 33464814; dominio OJY 386 (móvil 001); y Póliza N° 33471285; dominio AA 500 UG (móvil 002); según se detalla a continuación:

- Póliza N° 33464814, dominio OJY 386 (móvil 001), vigencia desde el 22 de febrero del 2025 al 22 de febrero del 2026:
 - Débito del día 01 de julio de 2025 por \$ 69.018,27 (pesos sesenta y nueve mil dieciocho con 27/100), por la cobertura durante el periodo 22 de junio de 2025 al 22 de julio de 2025;
- Póliza N° 33471285, dominio AA 500 UG (móvil 002), vigencia desde el 23 de febrero del 2025 al 23 de febrero del 2026:
 - Débito del día 01 de julio de 2025 por \$ 79.240,52 (pesos setenta y nueve mil doscientos cuarenta con 52/100), por la cobertura durante el periodo 23 de junio de 2025 al 23 de julio de 2025;

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria 110000613006.

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

San Carlos De Bariloche, 08/07/2025

